

rio la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D.ª Consuelo Estrella Cabanillas. «Café-Bar Comedor Laboral»

Ultimo domicilio conocido: Ctra. N-V (Antigua) km.180. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: 10.178/98.

Normativa infringida:

- R.D. 381/1984 de 25 de enero. Reglamentación Técnico-Sanitaria para el minorista de alimentación, art. 12.1.
- R.D. 2505/1983 de 4 de agosto. Reglamento de Manipuladores, art. 3 a).
- Orden de 24-02-97 de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.
- Orden de 17 de marzo de 1965. Ordenación Turística, modificada por Orden de 19 de junio de 1970, art. 10.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176 de 24-07) art. 34.1 y 34.9.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) arts. 2.1.1 y 3.3.6.

Sanción propuesta: Treinta mil (30.000) pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo instructor: D.ª Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 5 de marzo de 1999, sobre

notificación de expediente sancionador a D.ª Consuelo Estrella Cabanillas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D.ª Consuelo Estrella Cabanillas. «Restaurante Comedor Laboral».

Ultimo domicilio conocido: Ctra. N-V, km. 180. Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: 10.174/98.

Normativa infringida:

- Decreto 3/1976 de 9 de enero. Regula horarios comerciales, art. 7.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.9.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 3.3.6.

Sanción propuesta: Veinte mil (20.000) pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo instructor: D.ª Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 5 de marzo de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a D. José Bruno Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destina-